



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **22 de enero de 2015**, por el que se aprueba la adjudicación de las **obras de remodelación integral de la calle Los Granados, Las Pitas y Miguel Barranquero del municipio de Fuengirola (Expte. 000083/2014-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

U.10. “Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2014 se aprobaron el proyecto y el expediente de contratación, incluido los pliegos de condiciones, para la adjudicación de las **obras de remodelación integral de la calle Los Granados, Las Pitas y Miguel Barranquero del municipio de Fuengirola (Expte. 000083/2014 CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 330/2015, de fecha 16 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación recogida en el Anexo II, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 21 de enero de 2015, el licitador “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.669,94 €).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 33/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899, el contrato de las obras de remodelación integral de la calle Los Granados, Las Pitas y Miguel Barranquero del municipio de Fuengirola (Expte. 000083/2014 CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	273.398,70 €
IVA (21%)	57.413,73 €
Precio con IVA	330.812,43 €

- Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.
- Mejoras: Presupuesto de ejecución material Mejoras: 131.565,39 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	TOTAL
1	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	25,00	40,00	34,24	99,24
2	MALAGUENA FORESTAL, S.L.	24,42	31,21	35,00	90,62
3	COTRACOM, S.C.A.	22,78	30,07	29,67	82,53
4	INCOC, S.L.	17,89	34,00	26,63	78,52
5	HORMACESA, S.A.	18,68	25,87	29,67	74,23
6	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	14,88	28,58	16,74	60,20
7	COFER ASFALTOS, S.L.	19,89	11,42	22,83	54,14
8	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	12,46	12,47	22,83	47,75

- Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 25 puntos).
- Criterio 2º: Mayor valor económico de la Mejora o Mejoras propuestas (valorable de 0 hasta 40 puntos).
- Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 35 puntos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Contratación
Expte. 000083/2014-CONTR



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 22 de enero de 2015

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA